



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-074-2024

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibíd.*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su Reglamento”*;
- Que,** el primero y segundo inciso del Art. 93 del Reglamento General de la LOSNCP, define a la contratación de bienes y servicios normalizados como: *“Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;
- Que,** el inciso tercero y cuarto del Art. 93 *Ibíd.*, sobre la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”*;





- Que,** el numeral 3 del Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...) 3. *Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco*”.
- Que,** una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)*", en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la LOSNCP”;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPRB-U.T.C.P.-2024-0419-M, emitida en fecha 21 de octubre de 2024, el Arquitecto Sandro Sacaquirín Zhunio, en calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial, solicita que:“(...) *autorización para realizar la compra de MATERIALES DE OFICINA DENTRO DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS celebrado el 02 de febrero de 2022 entre la Municipalidad de Cuenca y GAD Parroquial de Baños y su Adenda modificatoria suscrita el 18 de marzo del 2024, mediante catalogo electrónico ya que cumple con las especificaciones requeridas, mismos que se encuentran según cuadro que se detallan a continuación:*”

CPC	DESCRIPCIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
3212920134	ARCHIVADORES TAMANO OFICIO LOMO 4 CMS	40	1,830	73,200
3212920135	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS	80	1,950	156,000
3260009610	CD S REGRABABLES SIN CAJA CD-RW	100	0,460	46,000
3212920158	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3	35	2,940	102,900
452500024	FLASH MEMORY 64 GB	6	19,350	116,100
4299500122	GRAPAS 23/6 CAJA DE 1000 U	2	0,640	1,280
3699000153	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25MM	50	0,690	34,500
3214911110	SEPARADORES DE CARTULINA A4 COLORES FUNDA 12 MESES	25	3,030	75,750
3699000159	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA	50	0,210	10,500
36990001117	PROTECTOR PLASTICO PARA HOJAS DELGADO A-4 X 100 UNIDADES	5	7,880	39,400



3692000126	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS	50	0,240	12,000
36990001139	RESALTADORES VARIOS COLORES	35	0,750	26,250
36990001141	SOBRE PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES	1	3,580	3,580
36990001128	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO	20	1,700	34,000
<b>TOTAL</b>				<b>731,460</b>

**Que,** se cuenta con la Certificación Financiera No. 072-DF-GADPRB-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitida por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, en la que determina que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 73.08.04.01 denominada “*Materiales de oficina*” con un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN CON 55/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 731.55 + IVA);

**Que,** en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública:

### **RESUELVO:**

**Art. 1.- Autorizar** la publicación e inicio del procedimiento de compra por Catálogo Electrónico, según se detallan a continuación en cada uno de los ítems de esta resolución, para el siguiente proceso:

- a) **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS”**, por un monto total de SETECIENTOS TREINTA Y UN CON 46/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 731.46 + IVA).

**Art. 2.- Aprobar** el Informe de Necesidad e Informes Técnico/Económico para la compra por Catálogo Electrónico, para el siguiente proceso:

- a) **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS”**, por un monto total de SETECIENTOS TREINTA Y UN CON 46/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 731.46 + IVA)



**Art. 3.- Delegar** a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta principal del GAD Parroquial de Baños.

**Art. 4.- Designar** el seguimiento del proceso de contratación al Arq. Sandro Sacaquirín Zhunio en su calidad de Jefe Unidad Técnica de Control Baños, para que lleven a cabo cada una de las etapas con el acompañamiento de la Directora de Planificación del GAD Parroquial Rural de Baños.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOSNCP.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los veinte y cuatro días del mes de octubre de 2024.

**Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.**

<p><b>ELABORADO POR:</b> Abg. Jessica Salazar Jara. <b>DIRECTORA JURÍDICA GADPRB.</b></p>	
---	--

